



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

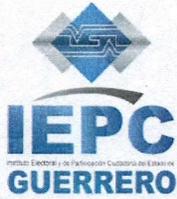


COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS

- - Siendo las **once horas del día quince de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se procede a celebrar a través del sistema de videoconferencia, la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la asistencia de la Consejera Vicenta Molina Revuelta, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto y de los Consejeros Electorales Edmar León García y Amadeo Guerrero Onofre, integrantes de la misma, el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, así como la ciudadana Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión aludida, a efecto de desahogar el siguiente orden del día: -----

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 004/CQD/15-03-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/007/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Erick Javier Ocampo Pérez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Distrito Electoral Número 21, a través del cual interpone queja y/o denuncia en contra de la ciudadana Corey Sánchez Silvar y el Partido Político MORENA, por presuntos actos anticipados de campaña. -----

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 005/CQD/15-03-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/009/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la ciudadana Adriana Corina Gama Beltrán, representante del partido del trabajo ante el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de



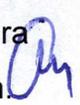
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra el ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por uso indebido de recursos públicos por presunto posicionamiento de imagen (Artículos 249 y 264, primer párrafo de la Ley Electoral Local) y propaganda personalizada. -----

--- La Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** señaló: bienvenidos a esta Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, Consejeros Edmar León García, Amadeo Guerrero Onofre, Secretario Ejecutivo, Coordinación de lo Contencioso Electoral, bienvenidos a todos y todas, agradezco su disposición para atender estos llamados expeditos. Bien, ahora solicito a la Secretaria Técnica proceda a realizar el pase de lista correspondiente y en su caso hacer constar el quorum legal para sesionar válidamente. -----

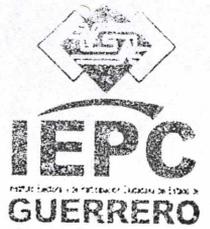
--- Acto continuo, atendiendo la indicación la Secretaria Técnica de la Comisión, procedió a realizar el pase de lista, informando que se encontraban presentes la Consejera Presidenta **VICENTA MOLINA REVUELTA**, así como los consejeros **EDMAR LEÓN GARCÍA** y **AMADEO GUERRERO ONOFRE**, integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, y como el Secretario Ejecutivo, por lo que en términos de lo dispuesto en artículo 50 del Reglamento de Comisiones de este Instituto Electoral, se verificó el **quórum para sesionar legal y válidamente**. -----

--- Por lo que una vez hecho constar el quórum legal para la cuarta sesión extraordinaria, la Consejera Presidenta **VICENTA MOLINA REVUELTA**, declaró formalmente instalados los trabajos de la misma y solicitó a la Secretaria técnica diera cuenta a los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto para esta sesión. 

--- Atendiendo la indicación, la Secretaria técnica dio cuenta de los puntos propuestos, consistentes en: . **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 004/CQD/15-03-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS

en el expediente IEPC/CCE/PES/007/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Erick Javier Ocampo Pérez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Distrito Electoral Número 21, a través del cual interpone queja y/o denuncia en contra de la ciudadana Corey Sánchez Silvar y el Partido Político MORENA, por presuntos actos anticipados de campaña. 2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 005/CQD/15-03-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/009/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la ciudadana Adriana Corina Gama Beltrán, representante del partido del trabajo ante el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por uso indebido de recursos públicos por presunto posicionamiento de imagen (Artículos 249 y 264, primer párrafo de la Ley Electoral Local) y propaganda personalizada. -----

Acto seguido, la Consejera Presidenta, puso a consideración de los Consejeros integrantes de la Comisión los puntos propuestos para el desarrollo de la cuarta sesión extraordinaria. -----

- - - Acto continuo, el **Consejero Amadeo Guerrero Onofre**, manifestó: Solo una consideración de forma en el orden del día. Lo que veo en el punto dos del presente, no coincide con el rubro del Proyecto, es decir, aquí no se visualiza en contra de quien es la denuncia, solo se refiere quien es la persona denunciante, pero no quien es la persona denunciada; y sobre el representante del PT, dice que es ante el instituto y no ante el Consejo 21, como lo señala el rubro del proyecto. Creo que el rubro del Proyecto está excelente, únicamente sería trasladarlo tal cual al orden del día. Es todo, muchas gracias. -----



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



- - - En uso de la voz, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Muchas gracias, Consejero Amadeo; licenciada Azucena, tomamos nota de las observaciones planteadas, muchas gracias. -----

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Atendemos las observaciones. Consulto de manera nominal, Consejera Presidenta, Consejero Edmar León García, Consejero Amadeo Guerrero Onofre. Informo que el primer punto del orden del día fue **aprobado por unanimidad**. -----

- - - En uso de la voz, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta**: Muchas gracias, Licenciada Azucena. Continuamos con el primer punto del orden del día, que tenemos enlistado. -----

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Con gusto, Consejera. corresponde al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 004/CQD/15-03-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/007/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el ciudadano Erick Javier Ocampo Pérez, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Distrito Electoral Número 21, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero, a través del cual, interpone queja y/o denuncia en contra de la ciudadana Corey Sánchez Silvar y el Partido Político MORENA, por presuntos actos anticipados de campaña. Al respecto quisiera puntualizar algunos puntos de manera suscita del proyecto que se pone a consideración. En su escrito, esencialmente denuncia hechos que podrían constituir actos anticipados de campaña, por tal razón, el denunciado solicitó el dictado de medidas cautelares a fin de que los denunciados se abstengan de difundir propaganda que vulnere la equidad en la contienda. El 2 de marzo se radicó la queja bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/007/2021** en donde se reservó su admisión o**

emplazamiento para realizar medidas preliminares de investigación consistentes en las inspecciones de los links, sitios o vínculos que fueron aportados en el escrito de denuncia. El 12 de marzo, desahogadas las medidas preliminares de investigación se admitió a trámite la denuncia planteada, se admitió la denuncia y se ordenó el emplazamiento a la denunciada la C. Corey Sánchez Silvar y al Partido Político Morena. Con esa misma fecha, en el cuaderno auxiliar se ordenó la elaboración del proyecto de acuerdo de medidas cautelares, así como su remisión a la Comisión de Quejas y Denuncias, a fin de que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente. Ahora, en la parte considerativa, de conformidad con el artículo 441 segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 75 y 79 del Reglamento de Quejas y Denuncias, facultan a esta Comisión para resolver sobre la procedencia o improcedencia de las Medidas Cautelares solicitadas por el denunciante; en el caso particular, de ninguna manera las publicaciones de las que se encuentra plenamente identificadas su existencia, es factible desprender que se esté haciendo un llamado expreso al voto del electorado, o en su caso posicionar determinada plataforma electoral; de igual manera, de las imágenes correspondientes no se desprenden elementos gráficos que hagan alusión a ello. Por último, en el proyecto se establece que es conveniente precisar que la negativa de adoptar las medidas cautelares no prejuzga respecto a la existencia o no de las infracciones denunciadas, dado que dicho pronunciamiento corresponderá realizarlo de manera exclusiva al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el cual al dictar la resolución de fondo, determinara si con los medios convictivos que obran en autos, se acreditan tanto las infracciones denunciadas como la responsabilidad de los presuntos infractores, por lo que en el punto de acuerdo primero del presente proyecto, se determina la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares formuladas por el C. Erick Javier Ocampo Pérez, en su carácter de representante suplente del Partido de Acción Nacional ante el Consejo Distrital 21, en términos de los argumentos definidos en el considerando cuarto del presente acuerdo, es la cuanto Consejera Presidenta, Consejeros Integrantes de la Comisión y Secretario Ejecutivo. - - - - -

- - -Seguidamente en uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: muchas gracias, Maestra Azucena. Nadamas pudiéramos complementar en el punto resolutivo que se trata del Consejo Distrital Electoral 21, pues solo se señala como 'Distrito 21', para que quede completo. Bien, está a su consideración el Proyecto del que se ha dado cuenta por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión. Consejeros Amadeo y Edmar, si tuvieran un comentario al respecto, con gusto tomamos nota. -----

- - -Posteriormente, en uso de la voz el Ciudadano **Amadeo Guerrero Onofre, Consejero Integrante de la Comisión** expresó: Sí, gracias, Consejera. De entrada, acompaño el proyecto que se presenta, únicamente me surge una duda a partir de la lectura del documento. Entiendo que la denuncia es contra la C. Corey Sánchez Silvar y el Partido Político MORENA, pero en el proyecto únicamente se hace alusión a la ciudadana. En este sentido, no sé si exista la necesidad de un párrafo o de un considerando en el que se desvirtúen también las infracciones atribuidas al partido político porque entiendo que la medida cautelar es respecto a ambos, respecto a la ciudadana denunciada como al Partido Político denunciado. Esa es mi duda, si tendríamos que pronunciarnos respecto al partido también para desvirtuar las infracciones que se le atribuyen, porque prácticamente en el contenido del documento, aprecio que únicamente nos referimos a la ciudadana, pero no sé, es duda. Quisiera saber si me pudieran auxiliar ahí con los comentarios. -----

- - -En uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: por supuesto, Consejero. Maestra Azucena, podría auxiliarnos con lo que acaba de comentar el consejero Amadeo, por favor. -----

- - - Acto continuo la **Secretaria Técnica de la Comisión** manifestó: Con gusto, Consejera. Sí pudiéramos agregar esa parte en relación con el Partido Político. Quizás no lo contemplamos porque los links únicamente son del perfil de la denunciada, incluso en un requerimiento formulado a la C. Corey Sánchez Silvar, ella aceptó que



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



era su perfil personal de Facebook, máxime que el denunciante solo hizo esa petición genérica, no aportó elementos a través de los cuales dijera que el partido político estaba haciendo esa promoción, pero igual lo podemos integrar para manifestarnos al respecto. Es cuanto. -----

-- -En respuesta, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Muchas gracias, Maestra Azucena. Sí, me parece viable, cuando menos un párrafo o un apartado a través del cual lo deslindemos de esa situación. Así como usted lo señaló, no hubo ningún documento o ninguna cuestión que nos permitiera definir algo respecto al Partido Político y por lo tanto se tiene por no vinculado en esta solicitud. Tomamos nota y corregimos, Consejero Amadeo, vamos a agregar esa parte. Adelante, Secretario Ejecutivo. -----

- - - En uso de la voz, el Ciudadano **Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto** manifestó: Justo lo mismo, precisar esa situación. Entiendo que al partido no se le está denunciando por actos propios, sino más bien es una denuncia en la que se involucra a los partidos por la responsabilidad de otra persona. Por lo tanto, como estamos en el supuesto de las medidas cautelares, es decir, la suspensión de los actos que se denuncian, me parece que la medida cautelar se dicta para el acto en concreto, y si en el acto están involucradas no solo el partido político si no más partes, tienen que vincularse a todas esas partes, pero si en el acto en concreto no se involucran a todas esas partes, me parece que es correcto el proyecto, así como está. Si se quiere agregar algo referente al partido, sobre que sería porque lo que se está haciendo es negar la medida cautelar, no sé cómo vincularíamos al partido si no se le está atribuyendo la conducta específica. Sería todo. -----

-- -En respuesta, la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: Muchas gracias, secretario ejecutivo. Es así como usted lo acaba de señalar, en virtud de que no se señala una conducta específica al partido político, no hay medida cautelar que dictar. Entonces un párrafo mínimo para dar



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS

certeza estaría bien, si no tuvieran inconveniente. Gracias, Secretario, y de no haber ningún otro comentario al respecto, maestra Azucena, sometemos a consideración de los integrantes de la Comisión el presente proyecto de acuerdo con las modificaciones y observaciones que se señalaron. -----

-- En respuesta, la **Secretaria Técnica de la de la Comisión** expresó: Se somete a aprobación de los integrantes de la Comisión el Proyecto con el que se ha dado cuenta, con las modificaciones en él señaladas. De manera nominal, sirvo a solicitar su voto. **Aprobado por unanimidad.** -----

-- En uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: muchas gracias, Maestra Azucena, continuamos con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----

--- En respuesta, la **Secretaria Técnica de la de la Comisión** expresó con gusto, Consejera. El siguiente punto del orden del día corresponde al **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 005/CQD/15-03-2021, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/009/2021, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la ciudadana Adriana Corina Gama Beltrán, representante del partido del trabajo ante el Consejo Distrital Electoral 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del ciudadano Marcos Efrén Parra Gómez, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, por presunto uso indebido de recursos públicos para posicionamiento de imagen (Artículos 249 y 264, primer párrafo de la Ley Electoral Local) y propaganda personalizada.** En su escrito, la promovente denunció hechos en los que presuntamente se han venido usando indebidamente fondos públicos estatales o municipales, así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al momento de hacer entrega de despensas y/o apoyos alimentarios con la finalidad de promover

la imagen política y/o social del C. Marcos Efrén Parra Gómez, así como la de su hijo Marcos Efrén Parra Moronatti, y ante tal situación la denunciante solicitó el dictado de medidas cautelares consistentes en que el denunciado deje de promocionar su imagen y la de su hijo. El 8 de marzo de 2021 se radicó la denuncia bajo el número de expediente **IEPC/CCE/PES/009/2021** en la que se reservó su admisión y emplazamiento y se ordenaron medias preliminares de investigación consistentes en la revisión de los links, los sitios o vínculos que aportó la denunciante en su escrito inicial. El 12 de marzo al no haber más diligencias que desahogar, se admitió la queja y se ordenó emplazar al C. Marcos Efrén Parra Gómez, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con esa misma fecha, en el cuaderno auxiliar se ordenó la elaboración del proyecto de acuerdo de medida cautelares, así como su remisión a la Comisión de Quejas y Denuncias a fin de que en el ámbito de su competencia determine su procedencia o improcedencia. Ahora, con base en los artículos 441, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 75 y 79 del Reglamento de Quejas y Denuncias, facultan a esta Comisión sobre la procedencia o improcedencia de medidas cautelares solicitadas por la denunciante, debe decirse que la imposición de medidas cautelares solo proceden en relación con conductas que se refieran a hechos conflictivos ciertos, no así de aquellos que se hayan consumado o sean futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medida es el de reestablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico violado, es por eso que Ahora bien, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera, bajo la apariencia del buen derecho, **que no ha lugar al dictado de medidas cautelares**, en virtud de que no se advierten elementos o circunstancias que ameriten o justifiquen, de manera urgente o inmediata, una medida precautoria para hacer cesar alguna conducta antijurídica, ni existen hechos o base fáctica de la que se desprenda la necesidad de emitirlas a partir de los hechos denunciados por uso indebido de recursos públicos por presunto posicionamiento de imagen y propaganda personalizada. Lo anterior a partir de un análisis preliminar de los hechos denunciados y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, por lo que del material probatorio que obra en autos, específicamente del acta circunstanciada **011/2021**, con número de expediente **IEPC/GRO/SE/OE/011/2021**, se advierte que el fedatario electoral de este instituto hizo constar la existencia y contenido de

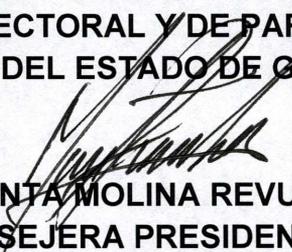
25 de 42 de las publicaciones señaladas por la denunciante en los links de la red social FACEBOOK, por lo que en el punto de acuerdo se determina la improcedencia de medidas cautelares solicitadas. Es importante recalcar que todas estas publicaciones son de fechas anteriores al inicio del proceso electoral vigente, están comprendidas en el lapso de marzo a julio. Es cuanto, Consejera Presidente, Consejeros Integrantes. -----

-- En uso de la voz la Ciudadana **Vicenta Molina Revuelta, Consejera Presidenta de la Comisión** expresó: muchas gracias, Maestra Azucena. Está a su consideración Consejeros, Secretario Ejecutivo. De no haberlo, sometemos a la consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo. -----

-- En respuesta, la **Secretaria Técnica de la de la Comisión** expresó: Se somete a aprobación de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias el **proyecto de Acuerdo de Medidas Cautelares 005/CQD/15-03-2021** y de manera nominal por favor, sírvanse de manifestarlo. Aprobado por **unanimidad**. -----

--- Una vez agotados los puntos del orden del día aprobados para la presente sesión de trabajo, siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ----

**LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA PRESIDENTA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



IEPC
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO

COMISIÓN DE QUEJAS
Y DENUNCIAS

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO INTEGRANTE**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO INTEGRANTE**

**C. AZUCENA ABARCA VILAGÓMEZ.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Nota: Las presentes firmas corresponden a la minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día quince de marzo de dos mil veintiuno.